

Bruselas, 14 de marzo de 2019
(OR. en)

7140/19

**Expediente interinstitucional:
2019/0009(COD)**

**CODEC 594
PECHE 92
PREP-BXT 85**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo que se refiere a determinadas normas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca a raíz de la retirada del Reino Unido de la Unión (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 23 de enero de 2019, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en el artículo 42 y en el artículo 43, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 20 de febrero de 2019².
3. El 13 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ 5668/19.

² Aún por publicar en el DO.

³ 7141/19.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:

- apruebe la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 35/19 como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, con la abstención del Reino Unido;
- disponga que se haga constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.
